Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 22 FEB. 2023

VISTO la Disposición D.G.A.F. N° 000026/23 del Expediente MS-E-5891-2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la Contratación Directa N° 29/2023-525, que tramita la adquisición de insumos para el servicio de odontología de los nueve (9) CAPS de Ushuaia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que se ha detectado un error en el encuadre legal indicado en la misma.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el ENCUADRE LEGAL de la contratación mencionada en el sexto considerando, donde dice: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y O.P.C. N° 58/21.", deberá decir: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso b) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y O.P.C. N° 58/21".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 Anexo III, y la Resolución S.G.A. 90/23

Por ello:

LA DIRECTORA CONTABLE
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ENCUADRE LEGAL de la Disposición D.G.A.F. N° 26/23, donde dice: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y O.P.C. N° 58/21", deberá decir: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso b) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y O.P.C. N° 58/21.".

ARTÍCULO 2°.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000027 /23

M.S.
MM
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Luciana Daniela Cheminet
Directora Contable
DGAF
Ministerio de Salud
A/C DGAF